



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 496.---*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.**

Asunción, 2 de diciembre de 2020

**VISTO:** La nota de fecha 23 de octubre de 2020, por medio de la cual el Consejero Manuel Ruiz Díaz, quien asumió funciones en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 3146/2019, informa que adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos correspondientes al tramo Asunción-Miami-Nueva York, para posibilitar el traslado de su señora esposa y de su hijo menor de edad hasta los Estados Unidos de América, y solicita el reembolso de los gastos efectuados por tal motivo; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 103/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución a través del cual se autoriza el reembolso de los gastos efectuados por el Consejero Manuel Ruiz Díaz.

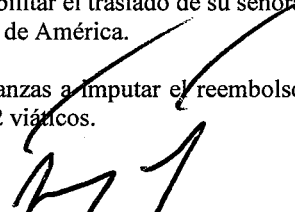
Que es necesario realizar el reembolso de los gastos señalados precedentemente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2020.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de **USD 1.214,10.- (Dólares de los Estados Unidos de América mil doscientos catorce con 10/100)**, a favor del Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, en concepto de reembolso de pasajes aéreos correspondientes al tramo Asunción-Miami-Nueva York, adquiridos por cuenta propia para posibilitar el traslado de su señora esposa y de su hijo menor de edad hasta los Estados Unidos de América.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los gastos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. González**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_